REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

A.I.:	88**/2022**
RADICACIÓN:	17001-33-39-006-2018-0385- 00
ASUNTO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
DEMANDADO:	ESPERANZA MURILLO GIL

Teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 48 de la ley 2080 de 2021 y con el fin de realizar la notificación del auto admisorio a la señora ESPERANZA MURILLO GIL, se **REQUIERE** al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERUO, para que se sirva remitir con destino al presente asunto, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, el canal digital o la dirección electrónica de la demandada.

En el evento de no conocer el canal digital para notificaciones, deberá suministrar la dirección física para notificaciones y en caso de desconocerla, deberá hacer manifestación expresa de ello a efectos de surtir el correspondiente trámite de emplazamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 291, 292, 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO Nº.015 el día 01/02/2022**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
SECRETARIA